

Convenio Entre Contrapartes

Convenio de colaboración que celebran por una parte la Municipalidad de Dolores, Copan, Honduras Centroamérica, que en lo sucesivo se denominara "La Municipalidad" y por la Iglesia Presbiteriana de Orangewood (Phoenix, Arizona) y Unity Presbyterian Church (Fort Mill, SC), en lo sucesivo se denominaran "Los Cooperantes" bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Que La Municipalidad en calidad del ente encargado, de conformidad con la ley que les rige, tiene la potestad de velar por el bienestar de sus ciudadanos y el mejoramiento de las condiciones de vida de los mismos.

SEGUNDO: Que La Municipalidad tiene la potestad de gestionar los proyectos que conlleven beneficios a la misma.

TERCERO: Que La Municipalidad ha enviado carta de invitación para Los Cooperantes.

CUARTO: Que Los Cooperantes está constituido como Iglesias y su quehacer es apoyar en la construcción de viviendas a familias de escasos recursos en Honduras. Que no cuenten con una vivienda o que su vivienda este hecha de bahareque.

QUINTO: Que Los Cooperantes consideran familias a parejas jóvenes con niños.

SEXTO: Que Los Cooperantes trabajan con un diseño y se utiliza con metodología específicos.

SEPTIMO: Que el objetivo de Los Cooperantes es no solo aportar algunos de los materiales para la construcción de una vivienda, sino que fortalecer el trabajo en equipo, la solidaridad comunitaria y el desarrollo de nuevas destrezas en las familias participantes.

Objetivo del convenio:

Coordinar acciones entre los firmantes durante la ejecución del proyecto de vivienda que se ejecutara en y se consistirá en 10 viviendas.

Clausula 1, será obligación de la alcaldía:

- a. Aportar 25 metros de arena por vivienda y cualquier material que sea en favor proyecto y que se reparta en condiciones de igualdad y apoyar con la fabricación de tableros para la elaboración del bloque.
- b. Apoyar con el transporte de materiales comprados por Los Cooperantes cuando esto se requiera.
- c. Traslado e instalación de la máquina de hacer bloque, su mantenimiento y capacitación en el manejo de la misma.
- d. Nombrar el coordinador del proyecto con capacidades para garantizar el éxito de proyecto de construcción vivienda y el de crecimiento humano.

- e. Convocar a asamblea general en el lugar donde se implementará el proyecto para verificar el numero de familias que desean participar y cumplen los requisitos de las cuales se elegirán 10 familias en la primera etapa.
- f. Levantar una ficha socio-económico de cada familia propuesta para el proyecto.
- g. Verificar que cada familia cuente con la documentación necesaria donde se establezca que la vivienda es patrimonio familiar y no podrá se enajenada o vendida por periodo no menor de diez años.
- h. Enviar la propuesta a Los Cooperantes a más tardar en el mes de noviembre para constatar que se cuenta con los recursos para comenzar el proyecto en el mes de enero del año siguiente.
- i. Gestionar con las oficinas del gobierno arboles frutales y maderables cuando la comunidad cuente con recurso tierra.
- j. El coordinador general o coordinara general deberá mantener informado del avance del proyecto a La Municipalidad y a Los Cooperantes..

Clausula 2, serán obligaciones de Los Cooperantes:

- a. De acuerdo a la disponibilidad de los fondos comprar los materiales de construcción excepto arena y materiales locales indispensables para la ejecución del proyecto,
- b. La promoción y calendarización de grupos de misión e informar a la Municipalidad.
- c. Acompañar con reflexiones que llevan como objetivo fortalecer los valores humanos, compartir técnicas de construcción con las familias participantes del proyecto durante sus viajes de misión al municipio.
- d. Nombrar la persona que les represente.

Anexos

Anexo 1

Obligaciones del coordinador general

- a. Mantener una comunicación fluida con la persona representante de Los Cooperantes.
- b. Organizar las familias participantes en pequeños grupos, denominado "círculos de amigos y compañeros", formados por un mínimo de tres y un máximo de 5 familias.
- c. Fortalecer el trabajo en equipo, definir el núcleo de valores, distribuir el trabajo a cada familia participante (en caso específico de madres solteras, el trabajo que deberán hacer independientemente de que tengan albañil)
- d. Sera encargado de solicitar materiales no locales al representante de Los Cooperantes, verificar los mismos al momento de la entrega por parte del proveedor.
- e. Solicitar el visto bueno de la persona representante de Los Cooperantes para el retiro de materiales.

- f. Supervisar el buen uso de materiales, y que todos los grupos se encuentren en el mismo etapa de construcción conforme diseño y sistema para la distribución de materiales.
- g. Sera encargado de llevar un inventario del equipo y herramientas recibidas.
- h. Convocar a los beneficiarios a reuniones semanales para compartir desafíos y logros.
- i. Sera el encargado del traslado de equipo y materiales cuando se inicia un nuevo proyecto con el apoyo municipal.
- j. Reportar cualquier desperfecto de la maquina y gestionar su reparación

Anexo 2

Obligaciones de las familias beneficiarias

- a. Elegir el representante que mantendrá la comunicación con el enlace municipal y el coordinador general.
- b. Las familias beneficiarias trabajaran en la construcción del proyecto.
- c. Trabajar en forma armónica y coordinada en los pequeños grupos y los grupos de misión.
- d. Cada pequeño grupo, tendrán un coordinador y subcoordinador, quienes llevarán un registro de recibo y entrega de materiales.
- e. Hacer el aprovechamiento eficiente de los materiales de construcción.
- f. Cuido, mantenimiento y limpieza de herramientas, equipo y máquina de hacer bloques que se les entrega.
- g. Informar al coordinador general de cualquier falla mecánica de la máquina de hacer bloques.
- h. Apoyar en el recibimiento de grupos de misión.
- i. Participar obligatoriamente en procesos de capacitaciones y reuniones convocados por autoridades municipales.
- j. Cada pequeño grupo será responsable del número de viviendas en el mismo y todas las familias deberán estar en el mismo nivel en el proceso de construcción, antes de que se le asignen más materiales para su continuación.
- k. En caso de abandono del proyecto será responsable de devolver los materiales recibidos

Anexo 3

Contribución de la representación de las Iglesias

- a. Revisar la convocatoria a la asamblea general y anexar familias cuando tenga solicitudes.
- b. Revisar y comprobar la ficha socioeconómica;
- c. Aprobar las solicitudes de entrega de materiales hechas por el coordinador general;

- d. Mantener la comunicación con los donantes e informar sobre los avances del proyecto;
- e. Aprobar la solicitud de materiales en cada fase del proyecto para su compra y enviarla a los donantes.
- f. Apoyar en la atención a los grupos de misión y enviar la calendarización a la Alcaldía.
- g. Asistir a las reuniones de los pequeños grupos.
- h. Coordinar actividades extra-construcción que conlleven a fortalecer la solidaridad, la amistad y la adquisición de algunos bienes para el mejoramiento de la vivienda

Estando las partes de acuerdo en todo, firmamos el presente convenio en la Municipalidad de Dolores, departamento de Copan a los 24 días del mes de febrero del año 2025.


Representante del Proyecto

Coordinador General


Alcalde de Dolores, Copan


Firma Representante de La Cooperación